



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1041

RANCAGUA, 02 DIC 2020

**AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO HABITACIONAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1302 DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2020, DEL PROGRAMA HABITACIONAL D.S. N°1 (V. y U.) 2011, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO N°27, EN SU PARRAFO 9° DEL D.S. N°1 (V. Y U.), DE 2011.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
3. Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de la Administración del Estado.
4. Decreto Supremo N° 34, del ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
5. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
6. Resolución Exenta N° 1226, de fecha 13 de agosto del 2020, y sus modificaciones, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en el sentido que indica, especialmente en el resuelvo letra c).
7. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
8. Resolución Exenta N° 1302, de fecha 03 de junio de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica Resolución Exenta N° 681, (V: y U.), de 2019, en el sentido que indica. Aprueba nómina de postulantes seleccionados para el título I, Tramo 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y título II, subsidio habitacional para sectores medios, del Primer llamado nacional 2019, modalidad adquisición de viviendas, correspondiente al D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.
9. Ordinario N° 3874 de fecha 10 de noviembre de 2020, emitido por Director SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Manuel Alfaro Goldberg, el cual Solicita modificar resolución 1302 de 03/06/2020 que asigna subsidio D.N.°1 (V. y U.) de 2011, para autorizar aplicación de subsidio de beneficiario en la Región de O'Higgins.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, Ordinario N° 3874, de fecha 10 de noviembre del 2020, mencionado en el visto 9), de la presente resolución, informa que el beneficiario Byron Josué Peña Madrid de Rut: 18.748.102- 3 cumple con los requisitos para que pueda aplicar su certificado de subsidio en la Región de O'Higgins, ya que cumple con lo dispuesto en el artículo 27° del Decreto N°1 (V. y U.) de 2011, en el sentido de que el puntaje del beneficiario es mayor al puntaje de corte de la nueva región de aplicación, y certifica el cambio de residencia por motivos laborales.
- b) Que, Resolución Exenta N° 1226, mencionada en visto n° 6), del presente acto administrativo, delega en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación y selección, debiendo en todo caso aplicarse en las condiciones y por las causales establecidas en el reglamento del Decreto Supremo N°1. El cambio de la región de aplicación del subsidio será autorizado por el SEREMI de la región donde el beneficiario requiere aplicarlo.

- c) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 4, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- d) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

- I.- AUTORIZASE a Don BYRON JOSUE PEÑA MADRID, de Rut: 18.748.102-3 para aplicar su subsidio SERIE N° DS1T1 1-2019 NA04665, obtenido mediante Resolución Exenta N° 1302 de 03/06/2020, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a contar de la fecha de la total tramitación de la Presente Resolución y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio.**
- II.-** La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



**FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.**

**V° B° Sección Jurídico P y P**



**FTR/CMA**

Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Unidad asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
  - DPH Nivel Central.
  - ley de transparencia art.7/G.
- 25.11.2020